Pilar, 10 de agosto 2021

Señor
Ing. Alfredo Sánchez, Jefe Interino
MOPC – Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA
Presente

Ref: Obra de REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI – PILAR, *Obra 2: Rio Tebicuary – Pilar (38,440 km) y Acceso Ciudad de Pilar (4,335 km).* Obras de Circunvalación y Acceso Vial a la Terminal Portuaria de la Ciudad de Pilar
Obj: Convenio Modificatorio N°3 del Consorcio ECOMIPA TOCSA

Me dirijo a usted con el objeto de presentar informe con relación al Convenio Modificatorio N° 3 de la obra de referencia.

Sobre el mismo, luego de realizar una revisión general del proyecto actual vigente en conjunta participación con el equipo técnico de la Contratista y de la Fiscalización, el presente Convenio Modificatorio N° 3 se presenta como resultado de las variaciones de cantidades, rubros nuevos y ampliación del plazo por lluvias y sus consecuencias y mayores cantidades de obras.

El presente Convenio Modificatorio N° 3, surge del ajuste de cantidades de obra y la inclusión de nuevos ítems de obra para una buena terminación de la misma. Las principales modificaciones se mencionan a continuación:

- Modificaciones de cantidades de los ítems de obras, basadas en un recalculo completo, ajustadas a las necesidades actuales de la obra para una buena terminación.
- Eliminación de los ítems referentes a la iluminación eléctrica ubicados en los empalmes, rotondas, cruce de puentes, paradas para pasajeros, cruce por zona urbana de Mburica y para el acceso a básculas, el cual estaba previsto con el suministro eléctrico de la ANDE, se sustituye por el ítem 5.11 Provisión y colocación de columnas metálicas de 9,00 metros de altura; brazo metálico de 2,00 metros y sistema solar de iluminación.
- Se elimina el ítem 5.17 "Postes de Kilometraje" y se incorpora el "ítem 5.17.1 Instalación de Mojones Kilométricos con la nueva nomenclatura de Rutas Nacionales", de manera a adecuarse a las nuevas disposiciones del MOPC.
- Se introducen los ítems de señalización horizontal con pintura termoplástica por extrusión, con el objeto de mejorar la señalización horizontal con una mayor durabilidad de la misma en los lugares de las franjas de PARE, flechas indicadoras de sentido, en empalmes, zona escolar y franja peatonal, líneas reductoras de velocidad.
- Se incorpora en los puentes largos sobre el Río Tebicuary y Arroyo Yacaré, de manera a mejorar la seguridad, el ítem de captafaros para barrera New Jersey, protecciones con pintura epoxi para encamisados metálicos en pilotes de Ø 1,20, defensa y balizado para pilotes de Ø 1,20, cabezales, pilares en agua, ducto para señales débiles, bandeja para tendido eléctrico.
- Se introduce el ítem pontillon, para acceso a propiedades privadas en las zonas urbanas como en el acceso a Pilar y en la Comunidad de Mburica.
- Se introduce el ítem Viga de H° A° - Protección de talud sobre alcantarillas.

El monto contractual original es de Gs 325.500.000.000 (guaraníes trescientos veinte y cinco mil quinientos millones) IVA Incluido.

Con el Convenio Modificatorio N° 1, el monto contractual se modificó a Gs 330.612.323.491 (guaraníes trescientos treinta mil seiscientos doce millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido, que representó un aumento de 1,57% sobre el monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto contractual modificado en Gs. 50.683.632.993 (guaraníes cincuenta mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres) IVA Incluido, que representa 15,57 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 381.295.956.484 (guaraníes trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido, totalizando una variación de 17,14% respecto al monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el monto contractual modificado en Gs. 9.280.010.518 (guaraníes nueve mil doscientos ochenta millones diez mil quinientos diez y ocho) IVA Incluido, que representa 2,85 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 390.575.967.002 (guaraníes trescientos noventa mil quinientos setenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil dos) IVA incluido, totalizando una variación de 19,99% respecto al monto contractual original.

Los plazos de obra se detallan a continuación:

Fecha Orden de Inicio	:	03/01/2018
Plazo Original	:	(36) treinta y seis meses
Fecha Culminación Original	:	03/01/2021
Ampliación de Plazo CM N° 1	:	(0) cero meses – sin ampliación.
Plazo CM N° 1	:	(36) treinta y seis meses
Fecha Culminación CM N° 1	:	03/01/2021
Ampliación de Plazo CM N° 2	:	(13) trece meses

- Prórroga por lluvias y sus consecuencias y causa de fuerza mayor: (7) siete meses, conforme al siguiente detalle = 116 días por lluvias y sus consecuencias más 90 días por causa de fuerza mayor (Orden de Ejecución de fecha 28/06/2019) = 206 días = 6,86 meses = adoptado 7 meses
- Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: (6) siete meses, conforme al siguiente detalle = 15,57 % x 36 meses = 5,61 meses = adoptado 6 meses

Plazo CM N° 2	:	(49) cuarenta y nueve meses
Fecha Culminación CM N° 2	:	03/02/2022
Ampliación de Plazo CM N° 3	:	(3) tres meses

- Prórroga por lluvias y sus consecuencias: (2) dos meses, desde septiembre 2019 a mayo 2021, conforme al siguiente detalle = 47 días = 1,56 meses = adoptado 2 meses.
- Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: (1) un mes, conforme al siguiente detalle = 2,85% x 36 meses = 1,02 meses = adoptado 1 mes.

Plazo CM N° 3	:	(52) cincuenta y dos meses
Fecha Culminación CM N° 3	:	30/04/2022

Además, se informa, que han sido revisados los formularios de precios unitarios de los ítems nuevos del presente Convenio Modificatorio N° 3, verificándose que; 1) no existe variación de los precios de los equipos, mano de obra e insumos según la oferta; 2) las distancias de transportes se ajustan a la realidad de los trabajos a ser ejecutados; 3) el costo directo total fue aplicado el mismo coeficiente de gastos generales, beneficios e impuestos que fueron utilizados en la oferta.

Teniendo en cuenta las necesidades de obra observadas en el campo, así como el alcance del proyecto original y los Convenio Modificatorio N° 1 y 2, además de las cláusulas del contrato, y la verificación de los precios unitarios propuestos para los ítems nuevos, esta Supervisión recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 del Consorcio ECOMIPA TOCSA, para la obra de la referencia.

Atentamente.

Ing. Alfredo Díaz Fretes
Director de Obra